

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR EN LA LEY LOS CONCEPTOS DE CONSUMO DE CANABIS Y OTRAS DROGAS.

INICIADO EN SESIÓN: 14 de abril del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



Sin anexos

INICIATIVA PARA REGULAR LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DEL CANABIS.

DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ.

Presidente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

PRESENTE.

El C. Diputado Juan Carlos Leal Segovia, integrante del Grupo Legislativo de Partido Encuentro Social perteneciente a la LXXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido en los numerales 102, 103 104 y 123 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE **REFORMA EL TITULO A LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO Y SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes Morena, Movimiento Ciudadano y otros partidos han impulsado iniciativas para permitir el uso lúdico de la marihuana, sin embargo nos han dejado vulnerables a una serie de problemas para las personas que no deseamos estar expuestos al humo de este tipo de drogas.

Cabe señalar que algunos estudios han demostrado que se puede detectar THC presente en la sangre de personas que no fuman marihuana y que pasaron al menos tres horas en un espacio ventilado con personas que fumaban marihuana ocasionalmente. Se detectó THC en la sangre de los participantes que no fumaron, pero la cantidad estuvo muy por debajo del nivel necesario para su detección en una prueba de drogas. Otro estudio en el que se variaron los niveles de ventilación y la potencia de la marihuana con un alto nivel de THC tuvieron efectos subjetivos leves de la droga “euforia por contacto” y mostraron leves deficiencias en el desempeño de actividades motrices. Los riesgos conocidos que la exposición secundaria al humo del cigarrillo tiene para la salud para el corazón o los pulmones, por ejemplo plantean la cuestión de la exposición presenta riesgos similares.¹

Un estudio del 2016 realizado con ratas determinó que la exposición secundaria al humo de la marihuana afectó una medida de la función de los vasos sanguíneos de modo similar a la exposición secundaria al humo de tabaco, y los efectos duraron más tiempo. Un minuto de exposición secundaria al humo de la marihuana alteró la dilatación mediada por el flujo sanguíneo de la arteria femoral durante al menos 90 minutos y el deterioro causado por un minuto de exposición secundaria al humo del tabaco se resolvió en 30 minutos. Los efectos del humo de la marihuana no tuvieron relación con la concentración de THC.

¹ <https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/la-marihuana/referencias>

En la escuela, los niños expuestos a la marihuana tienen más probabilidades de presentar carencias de aptitudes de resolución de problemas, memoria y capacidad de permanecer concentrados. Sin embargo, es necesario continuar investigando para diferenciar los efectos específicos de la marihuana de los de otros factores ambientales que se podrían relacionar con el consumo de marihuana por parte de la madre, como por ejemplo un entorno familiar empobrecido o el consumo de otras drogas. La exposición prenatal a la marihuana también se relaciona con una mayor probabilidad de que la persona consuma marihuana de joven, incluso cuando se consideran otros factores que influyen en el consumo de drogas.

El humo de segunda mano de la marihuana es peligroso porque contiene muchos de los mismos químicos que causan cáncer y sustancias químicas tóxicas que el humo de segunda mano de los cigarrillos. La marihuana contiene cantidades significativamente mayores de químicos tóxicos tales como el alquitrán y el amoníaco y más del doble de la cantidad de cianuro de hidrógeno, un químico extremadamente venenoso. Al inhalar el humo, estás inhalando en tus pulmones algunas de las mismas partículas finas peligrosas que se encuentran en el humo de los cigarrillos.

A pesar de que son productos distintos, tanto la marihuana como los cigarrillos producen humo de segunda mano dañino y tóxico, lo cual está asociado a consecuencias cardiovasculares negativas, como el endurecimiento y estrechamiento de las arterias lo que podría ocasionar un ataque cardíaco y derrame cerebral. Y a diferencia de los productos de tabaco tradicionales, las investigaciones confirman que estar expuesto al

humo de segunda mano de la marihuana causa intoxicación.

Una encuesta estatal realizada en el 2018 en el estado de California, donde es legal su consumo encontró que la exposición de adultos al humo de segunda mano de la marihuana ocurre frecuentemente en los espacios públicos, incluyendo banquetas o aceras, parques y áreas comerciales, así como en viviendas particulares. Adicionalmente, el 40% de los adultos en California reportó haber estado expuesto recientemente al humo de segunda mano de la marihuana en el 2018; esto significa un aumento del 86% en solo dos años.

El consumo de marihuana se vincula con la inflamación de las vías respiratorias grandes, una mayor resistencia de las vías aéreas e hiperinflación pulmonar, y quienes fuman marihuana con regularidad reportan más síntomas de bronquitis crónica que quienes no fuman.

En un estudio se determinó que quienes fuman marihuana con frecuencia visitan más al médico para consultar por problemas respiratorios que las personas que no fuman. En algunos estudios de casos se ha propuesto que debido a los efectos inmunodepresores del THC, fumar marihuana puede aumentar la predisposición a contraer infecciones pulmonares—como neumonía—en las personas que tienen inmunodeficiencias.

Sin embargo, un amplio estudio de cohortes con enfermos de sida no confirmó dicho vínculo. Fumar marihuana también puede debilitar la respuesta inmunitaria del aparato respiratorio, lo que aumenta la posibilidad de que la persona contraiga infecciones pulmonares, incluso

neumonía. Estudios realizados con animales y seres humanos no han determinado que la marihuana aumente el riesgo de contraer enfisema.

Fumar marihuana causa cáncer de pulmón, como fumar cigarrillos, continúa siendo una cuestión sin resolver. El humo de la marihuana contiene productos de combustión carcinógenos, incluso cerca del 50% más de benzopireno y 75% más de benzantraceno (y más fenoles, cloruros de vinilo, nitrosaminas y especies reactivas de oxígeno) que el humo del cigarrillo.

Debido al modo en que generalmente se fuma (inhalación profunda con retención más larga), fumar marihuana produce una deposición de alquitrán cuatro veces superior a la de fumar cigarrillos. Sin embargo, si bien algunos estudios pequeños no comparativos han propuesto que el consumo intenso y regular de marihuana puede aumentar el riesgo de contraer cánceres pulmonares, estudios de población bien diseñados no han logrado determinar que el consumo de marihuana se vincule con un mayor riesgo de padecer cáncer de pulmón.

Una de las dificultades para comparar los riesgos de la marihuana y el tabaco para la salud pulmonar tiene que ver con la gran diferencia en el modo en que se consumen estas sustancias. Si bien las personas que fuman marihuana con frecuencia inhalan con mayor profundidad y retienen el humo en los pulmones durante más tiempo que lo que comúnmente se retiene el humo del tabaco, los efectos de la marihuana duran más tiempo, por lo que las personas que fuman marihuana pueden fumar con menos frecuencia que las que fuman cigarrillos.

Asimismo, el hecho de que muchas personas consuman tanto marihuana como tabaco hace difícil establecer el grado exacto en que la marihuana aumenta el riesgo de contraer cáncer de pulmón, si es que existe. Estudios con animales y citocultivos también han sugerido que el THC y el CBD pueden tener efectos antitumorales, lo cual ha sido propuesto como un motivo por el que no se observan, como se anticipaba, vínculos más sólidos entre el consumo de marihuana y el cáncer de pulmón.

Por lo anteriormente expuesto someto a la soberanía el siguiente proyecto de Decreto:

DECRETO:

UNICO: SE REFORMA EL TITULO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO, CANABIS Y OTRAS DROGAS. DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2 Y 5 PARA QUEDAR COMO SIGUE.

Artículo 2o.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Proteger la salud de las personas fumadoras y no fumadoras de los daños que causa inhalar el humo del **tabaco, cannabis y otras drogas** en los sitios señalados en esta Ley, incluyendo al personal ocupacionalmente expuesto;

II. Prevenir, concienciar y difundir los daños en la salud que ocasiona el uso desmedido del tabaco, **cannabis y otras drogas** a través de las campañas que al efecto la Secretaría realice en la población, principalmente entre los niños, adolescentes jóvenes y mujeres embarazadas;

...

IV. Promover la cultura de espacios 100% libres del humo del tabaco, **canabis y otras drogas** con el objeto de proteger auténticamente a los no fumadores y fumadores, y persuadir a estos últimos a dejar de fumar;

Artículo 5o.- Corresponde a la Secretaría:

I. Coordinarse con las autoridades sanitarias federales y municipales para la ejecución en el Estado del programa contra el tabaquismo;

II. Formular y conducir la política estatal para la prevención y el tratamiento de padecimientos originados por el **tabaquismo y otras drogas**.

III. Gestionar, y establecer convenios con las autoridades e instancias educativas correspondientes, en coordinación con la Secretaría de Educación, para promover la educación sobre los efectos del tabaquismo **y otras drogas** en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar en los espacios 100% libres de humo de tabaco, **canabis y otras drogas**.

IV. Prevenir, concienciar y difundir los daños en la salud que ocasiona el uso del tabaco, **canabis y otras drogas** a través de las campañas que al efecto la Secretaría realice en la población, principalmente entre los niños, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, padres de familia en el Estado;

VII a IX...

X. Promover espacios 100% libres de humo de tabaco, canabis y otras drogas y programas de educación para un medio ambiente libre de humo de tabaco, **canabis y otras drogas**.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

**CARLOS
LEAL**

Diputado Local

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

"Protesto lo necesario en Derecho"

Monterrey, Nuevo León a 14 abril 2021.

DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA.



sin anexos